

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**991.-** Siendo desconocido el paradero de D. MOHAMED HACH MIMON SI MOHAMEDI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POLIGONO 2, PARCELA 30, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1209 de fecha 09-04-2013 ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIÓN SUSTITUTORIA PARA REPONER A LA SITUACIÓN DE ESTADO PREVIO EL TERRENO NATURAL SITO EN POLIGONO 2 PARCELA 30, ENTRE LA PISTA DE CARROS Y LA FRONTERA PROMOTOR: MOHAMED HACH MIMON SI MOHAMEDI, 45.293.164-T**

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y urbanismo que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

En la tramitación del expediente se han comprobado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 27-02-2010, por la Delegación del Gobierno, se remite escrito a esta Consejería, denunciando la actividad irregular que se viene produciendo en las inmediaciones del denominado Cerro de Palma Santa. A este escrito se adjunta informe y fotografías realizadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

2º.- Por la Policía Local con fecha 04-03-2010, se informa que se se ha procedido a la instalación de quioscos de helados junto a la acera y adosados, levantándose al lado tabiques de ladrillos e instalación de dos puertas de acceso en los terrenos sitos frente al denominado Cerro de Palma Santa.

3º.- Por los Servicios técnicos de la Dirección General de la vivienda y urbanismo, con fecha 04-02-2013, se ha girado visita de inspección a la zona, comprobándose que las actuaciones realizadas sin licencia urbanística han consistido en :

- Preparación del terreno: Inicialmente sólo se considera la parte vallada. Básicamente se concretan en posible desbroce y limpieza del terreno, excavación para explanación general de la zona, de acuerdo con la documentación fotográfica aportada por la Delegación del gobierno, realizada por el equipo SEPRONA de la Guardia Civil, losa de hormigón-cimentación : unos 171 m2 ( dos zonas: construida superficie estimada de unos 65 m2 + 106 m2 la exterior, descubierta )

- Parcelación no legalizable-mediante vallado y cierre de área de suelo: Variado, según muestras las diversas imágenes obrantes. Superficie total estima ocupada: 171 m2 ( muy inferior a los 10.000 m2 utilizados como referencia en este suelo NO URBANIZABLE )

- Construcción cubierta y adecuación para uso bar-cafetería: Aproximadamente unos 65 m2, con estructura diversa: parcialmente paneles de quioscos de helados, cerramientos de albañilería ,etc

- Vallado zona descubierta: Unos 106 m2

- Uso Equipamiento Secundario-comercial: en principio se considera toda la zona, cubierta y descubierta, de acuerdo con los datos e información verbal facilitada para la emisión del presente informe por agentes del mencionado equipo SEPRONA

- Electricidad: Según se ha conocido, es recibida desde una de las viviendas, mediante cableado aérea